



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., **17 SET. 2020**

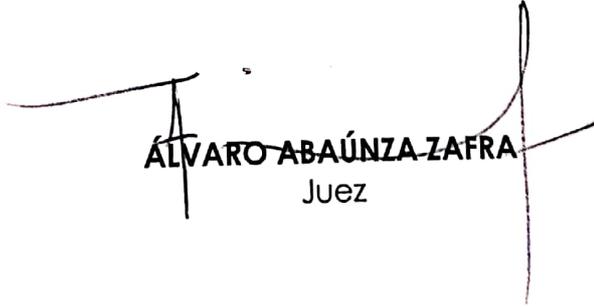
11001 4003 013 2020-0061

Como en el presente asunto se había fijado fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro para el día 3 de abril de esta anualidad y en razón a la suspensión de términos establecida por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-1157 del 15 de marzo, así como el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020, por medio del cual se adoptaron medidas para el levantamiento de los términos judiciales, se hace necesario reprogramarla, por lo cual se insta:

1.- SEÑALAR la hora de las 9.00 AM del día (1) de diciembre del 2020, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de bienes inmuebles.

2.- ENTERAR al secuestro designado por el medio mas expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

RSO.

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>44</u>	Hoy <u>18 SET. 2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	